



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 2

Inclusión social y lucha contra la pobreza

Objetivo Específico

4.h) Fomentar la inclusión activa de las personas demandantes de empleo.

Actuación

02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión

Inversión

20.632.613,77€

Ayuda UE

17.537.721,70€

Cofinanc.

85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 8 de enero de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Programa Apoyo Activo AL Empleo. Convocatoria 2024

Código operación: 02/4H.05/2024/00451

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

Servicio de Fomento del Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la formación y la contratación de las personas desempleadas, así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y de formación profesional en el ámbito laboral.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Orden 220/2024, de 27 de diciembre](#), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la **convocatoria de 2024**.

Extracto BDNS (Identif.): 806439. [2024/10499]

[Corrección de errores de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre](#).

Cuantía de la ayuda

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la aportación de una parte fija de la Administración regional y otra parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales, en los términos que se establecen en los correspondientes convenios de cooperación, con el desglose indicado en el artículo 10 de la orden.

Se prevén **incrementos de la ayuda** en relación con **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021.

Forma de pago

Las subvenciones contempladas en la presente orden se abonarán de forma anticipada, de la siguiente forma:

- Practicada la notificación de la resolución de concesión, se anticipará a las entidades beneficiarias el 50% de la subvención concedida de la aportación de la Junta de Comunidades y el 50% de la aportación de las Diputaciones.
- En los 5 días siguientes a la finalización de todos los contratos subvencionados, la entidad beneficiaria presentará el Anexo X, al que se acompañará el acuerdo social suscrito, previsto en el artículo 8 de esta orden, para el abono del anticipo del 40 % de la subvención concedida.
- Finalmente, se abonará el 10% de la subvención concedida o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada, con la presentación de la documentación que acredite la realización de los proyectos, en los términos previstos en el apartado 3.

Personas participantes previstas

3.649 participantes de grupos vulnerables (1.350 hombres y 2.299 mujeres)

Entidades solicitantes

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios.





Personas destinatarias

a) **Personas demandantes de empleo y servicios**, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. **Personas entre 30 y 66 años**, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. **Personas menores de 30 años o mayores de 66 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. **Personas entre 30 y 66 años**, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del

registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha..

4º. **Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado**; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) **Personas demandantes de empleo y servicios** en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, **que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

c) **Personas jóvenes con baja cualificación**. personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios

d) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**.

e) **Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos**.

f) **Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha**.

2. **El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de:

- **Línea 1:** 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura como **Anexo IA**, al que se acompañará el **Anexo II. 2**.

- **Línea 2:** el plazo de presentación de solicitudes **permanecerá abierto desde el día 2 de junio hasta el 20 de junio de 2025**.

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral y se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura como **Anexo IB**, acompañado, en su caso, del **anexo XIII**.

- **Línea 3:** plazo de presentación de solicitudes será **de un mes a contar desde la fecha del inicio de la relación laboral** que se deberá formalizar dentro del periodo establecido en el artículo 2.2.c), estando vigente el Cheque Empleo conforme a lo dispuesto en ese mismo artículo y en el artículo 45.4.

Se presentará una solicitud por cada una de las personas contratadas. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura como **Anexo IC**, al que se incorporará además, el **Anexo XIV**.

- **Línea 4:** el plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el día siguiente al de la publicación de la orden** y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha **hasta el 30 de enero de 2026**.

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) que figura como **anexo ID**, al que se acompañará el **anexo XVIII**.

Documentación requerida

Anexo IA. Solicitud de subvención para la contratación por las entidades locales

Anexo II. Descripción del proyecto.

